



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Úna sólo solicitud por persona física y jurídica. **La presentación se efectuará realizando dos trámites:**

**.Primer trámite:** Cumplimentar formulario de preinscripción en: <https://www.valencia.es/apps/resistir2021> (esta web no estará activada hasta el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP)

Solamente hay que cumplimentar los datos, pero no tiene que aportar aquí la documentación. Ésta se aporta en el segundo trámite en la Sede Electrónica.

Cuando se haya cumplimentado el formulario, se debe guardar y aportarlo en el segundo trámite. El formulario tiene un número de localizador que se le pedirá al realizar el segundo trámite en la Sede Electrónica.

### **.Segundo trámite:**

. A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es>

. Pinchar en el apartado de “trámites”.

. Seleccionar la *materia* correspondiente.

Seleccionar de los siguientes procedimientos, aquel que posee el CNAE y el IAE de su actividad (consulte la tabla de CNAE e IAE: “Información sobre el procedimiento a utilizar en Sede electrónica según el CNAE e IAE de tu actividad” en la web valencia.es)

**1. Ayudas Paréntesis para Hostelería, Restauración, Turismo, Ocio y Otros.** Materia en Sede Electrónica: *Actividad económica, empleo y consumo* (CNAE: 5510, 5520, 5530, 5590, 5610, 5621, 5629, 5630, 7911, 7912, 7990, 8230, 9321, 9329).

**2. Ayudas Paréntesis para Artes Escénicas, Gestión salas Espectáculos y Exhibición cinematográfica.** Materia en Sede Electrónica: *Cultura* (CNAE: 5914, 9001, 9002, 9004)

**3. Ayudas Paréntesis para Deportes.** Materia en Sede Electrónica: *Deportes* (CNAE: 9311, 9312, 9313, 9319)

**4. Ayudas Paréntesis para Creación Artística y Literaria y Actividades en Museos y Edificios Históricos.** Materia en Sede Electrónica: *Cultura* (CNAE: 9003, 9102, 9103)

**5. Ayudas Paréntesis para Puestos de venta y en Mercadillos.** Materia en Sede Electrónica: *Actividad económica, empleo y consumo* (CNAE: 4781, 4782, 4789)

Se debe seleccionar el procedimiento en el que esté incluido su CNAE y su IAE

En el primer trámite, la persona interesada ya ha introducido el dato de su CNAE e IAE, por tanto, ya sabe cuál es su CNAE e IAE. En el Anexo I de la convocatoria se indican los CNAE e IAE admitidos. En la web del Ayuntamiento y en la de València Activa también aparece esta tabla con el nombre "Información sobre el procedimiento a utilizar en Sede Electrónica según el CNAE de tu actividad".

**En este segundo trámite en se deberá aportar el resto de la documentación:**

## **Documentación a aportar**

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València debe aportar la siguiente documentación completa:

1. **Formulario de Preinscripción** en: <https://www.valencia.es/apps/resistir2021> (esta web no estará activada hasta el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP)
2. **NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte**, de la persona o empresa solicitante.
3. **Certificado actualizado de Situación Censal**, únicamente en caso de no autorizar al Ayuntamiento la consulta de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en los que el solicitante está dado de alta. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
4. **Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020**, únicamente en caso de tener trabajadores a su cargo y solicitar ayuda por este concepto.
5. **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria** que se ha indicado en la instancia. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.
6. **Facturas por importe neto mínimo de 2.000€**, impuestos no subvencionables excluidos, correspondientes a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención. Deberán acompañarse del correspondiente justificante bancario de pago, y con identificación de la persona o empresa destinataria. Estos gastos deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.
7. En caso de Autónomos que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá **aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 2.000€**, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

*Las siguientes declaraciones están incorporadas en el procedimiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, por tanto, solo se deberá firmar en la propia Sede:*

a) **Anexo Representación:** Formulario relativo a la representación solo para el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante.

b) **Declaración jurada** a la que se refiere el punto 7.4 de la convocatoria.

c) **Declaración Responsable** firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las cuestiones a las que se refiere el punto 8.10 de la convocatoria.

*Las siguientes autorizaciones están incorporadas en el procedimiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, por tanto, solo se deberá firmar en la propia Sede:*

**Autorizaciones para la consulta interactiva** por parte del órgano gestor de los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en alguna de las actividades (IAE) de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la misma y ejercer la actividad en el término municipal de València.

b) Tener el domicilio fiscal en el término municipal de València a fecha del día 1 del mes de la presentación de la solicitud.

En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa actualizada:

-Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica que se realiza, su fecha de alta, lugar en el que se desarrolla y el domicilio fiscal.

**Requisitos de facturas y justificantes de pago que se deben presentar por Sede Electrónica.**  
(punto 9 de la convocatoria)

Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.

- domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.

- Solo se admiten pagos en efectivo hasta un importe máximo de 300€ IVA excluido, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del receptor.

- Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.

**Esta ayuda es compatible con otras subvenciones (punto 10 de la convocatoria)**